

Departamento Educación
MRR/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Septiembre 30 del 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum N°197, de la Coordinadora Comunal de PIE, al Director Comunal de Educación, el cual autoriza la contratación del servicio de arriendo de Salón, para el Taller "Liderazgo para la Convivencia: Una Mirada Estratégica y Apreciativa" Organizada por el DAEM de Santa Cruz.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.09.999.001.023, cargo al presupuesto del Programa de Integración.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N° 2074 .-

- 1.- **AUTORÍCESE**, contratación del servicio de arriendo de salón, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **HOTEL PLAZA SANTA CRUZ**, Rut N°**96.956.110-7**, domiciliado en Plaza de Armas # 286, Comuna de Santa Cruz, por un monto de **\$209.916.-** IVA incluido, autorizados por el Director Comunal de Educación, para contratar el servicio, con cargo a la cuenta del Programa de Integración.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.999.001.023, cargo a la cuenta Presupuesto del Programa de Integración, presupuesto año 2014.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal




MAURICIO ROJAS ROMAN

Administrador Municipal

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)